



rrp/11u
S 25°/372°

Oficio N° 19.449

VALPARAÍSO, 6 de mayo de 2024

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que Modifica diversos cuerpos legales para suprimir la facultad judicial de ordenar notificaciones por medio de funcionarios de Carabineros, correspondiente al boletín N° 15905-25:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 705 del Código de Procedimiento Civil la frase "por medio de un vecino de la confianza del tribunal, que sea mayor de edad y sepa leer y escribir o por un miembro del Cuerpo de Carabineros.", por la siguiente: "se procederá de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 58."

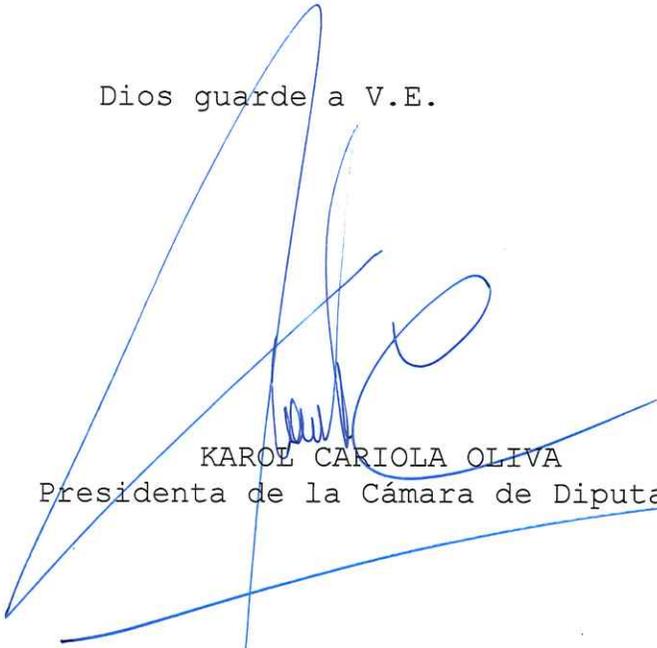


Artículo 2.- Elimínase en el inciso tercero del artículo 8° de la ley N° 18.287 que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local la siguiente oración: "En casos calificados, que el tribunal determinará por resolución fundada, y tratándose sólo de la primera notificación, podrá tal diligencia ser practicada por un carabinero."

Artículo 3.- Suprímese el inciso sexto del artículo 23 de la ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia."



Dios guarde a V.E.



KAROL CARIOLA OLIVA
Presidenta de la Cámara de Diputados



MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados